



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y veinte minutos del día 20 de diciembre de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Doña JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 13/12/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Francisco Guerrero López.

**Nº Registro de Entrada:** 4126.

**Fecha:** 03-12-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** Plaza Albeniz, 11 – 6º A – Ponferrada.

**Solicitud de:** Arreglo de camino rural deteriorado por la crecida del río.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Manifestar que el material depositado en el camino de referencia y deteriorado no lo es como consecuencia de las avenidas sino que fue material de relleno realizado como consecuencia de las obras efectuadas por la Conferencia Hidrográfica cuando se dragó el río en la zona de Villabuena hace más de cuatro años.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta Vecinal de Quilos

**Nº Registro de Entrada:** 4266

**Fecha:** 18-12-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ San Antonio, 62 – Quilós.

**Solicitud de:** Autorización para la fiesta de San Tirso el 28 de enero de 2014 en Quilós y autorización del uso del centro cívico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la autorización para la fiesta de San Tirso el 28 de enero de 2014 en Quilós y del uso del Centro Cívico.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

Visto el escrito de:

**Solicitante:** Junta de Castilla y León – Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social.

**Nº Registro de Entrada:** 4276.

**Fecha:** 18-12-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Peregrinos, s/n – León.

**Solicitud de:** Informe de la Policía local sobre denuncia en materia de tabaquismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a facilitar copia de la diligencia de conocimiento de hechos del Agente de la Policía Local nº 3980.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. 1614/119

**Asunto:** Licencia obra menor.

**Objeto:** Reformar la fachada, ampliar los huecos balconeros de planta 1ª pasando las carpinterías de una a dos hojas.

**Situación:** C/ Cimadevilla, 11 – Cacabelos.

**Solicitante:** Silvano Rodríguez Pascual.

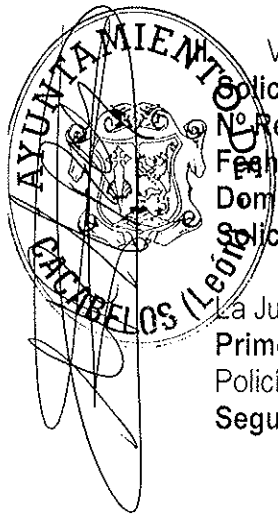
**CIF/NIF:** 10001439 - G.

**Dirección Solicitante:** C/ Cimadevilla, 11 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, Ref. 343/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reformar la fachada, ampliar los huecos balconeros de planta 1ª pasando las carpinterías de una a dos hojas. Cuenta con la autorización de la Comisión





Territorial de Patrimonio - Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Delegación territorial de la Junta de Castilla y León. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales, tonos y acabados similares en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 343/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 72,00 €.

## **2. Expediente: Reg. 1614/130**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer un patio en la parte trasera de la casa: 20 m<sup>2</sup> solera y cierre de bloque de 5x2 m.

**Situación:** C/ El Campo, 21 - Villabuena.

**Solicitante:** Ubaldina López Canedo.

**CIF/NIF Promotor:** 71485125 - K

**Dirección Solicitante:** C/ Camino de Santiago, 16 – 1º A - Camponaraya.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 342/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para hacer patio en la parte trasera de la casa: 20 m<sup>2</sup> solera y cierre de bloque de 5x2 m. Cuenta con la autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural con la indicación de que la cara exterior del cerramiento se deberá enfoscar en tonos tierra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito más cercano tal y

como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 342/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 88,00 €

### **3. Expediente: Reg. Entrada 3338**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Instalar centro de almacenamiento de GLP: depósito de 2.300 litros enterrado.

**Situación:** C/ Mariano Enríquez, s/n - Cacabelos.

**Solicitante:** Julio Enríquez Viñor (en representación de Casa Gato SL).

**CIF/NIF Promotor:** 12240540 - D

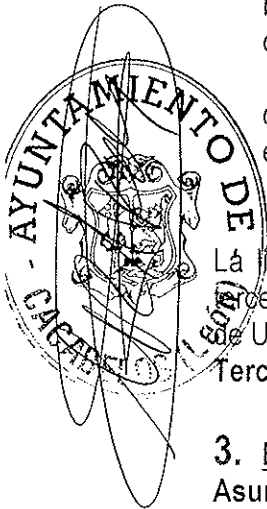
**Dirección Solicitante:** C/ Mariano Enríquez, 2 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 336/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para instalar centro de almacenamiento de GLP: depósito de 2.300 litros enterrado. Cuenta con la autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito más cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 336/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de





la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 84,46 €

**Expediente: Reg. Entrada 3458**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Ejecutar base de la grúa e instalación de la misma en C/ Tras el Sagrado

**Situación:** C/ Tras el Sagrado - Cacabelos.

**Solicitante:** Marcos Fernández Hinojosa.

**CIF/NIF Promotor:** 10087160 - G

**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 7 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 341/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para ejecutar base de la grúa e instalación de la misma en C/ Tras el Sagrado. Cuenta con la autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural. La ubicación y la altura acción de la infraestructura causara el menor perjuicio al normal desarrollo de las actividades ciudadanas y deberá estar convenientemente señalizadas. Previo al inicio del montaje de la grúa deberá aportar al Ayuntamiento la documentación necesaria: proyecto de montaje, seguro de responsabilidad civil, etc. Se giraran las tasas correspondientes por ocupación de vía pública tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 341/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra correspondiente.

**5. Expediente: Reg. Entrada 3461**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Hacer base de hormigón de 0,90x0,45 en la C/ Santa María 2 para colocar armario de luz.

**Situación:** C/ Santa María, 2 - Cacabelos.

**Solicitante:** Marcos Fernández Hinojosa.

**CIF/NIF Promotor:** 10087160 - G

**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 7 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 341/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para hacer base de hormigón de 0,90x0,45 en la C/ Santa María 2 para colocar armario de luz. Cuenta con la autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural. Se estima una ocupación del espacio público de 1 m<sup>2</sup> se situará garantizando el tráfico peatonal, deberá estar señalizado y protegido para garantizar el paso del cruce aéreo se realizará a una altura superior a 5 m salvando las redes existentes y dentro de la zona concedida de ocupación de vía pública. Previo al inicio de las obras debe contar con los servicios municipales para el emplazamiento. En todo caso no podrá afectar al edificio de la Iglesia Parroquial. Se giraran las tasas correspondientes por ocupación de vía pública tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 341/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo



máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de la licencia de obra por importe de 40,00 €

#### **6. Expediente: Reg. Entrada 3611**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Realizar canalización subterránea del conductor de baja tensión para servicio eléctrico a Dña. Raquel Uria Pol.

**Situación:** C/ Las Angustias, 9 - Cacabelos.

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribución SA.

**CIF/NIF Promotor:** A63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 335/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para realizar canalización subterránea del conductor de baja tensión para servicio eléctrico a Dña. Raquel Uria Pol. Cuenta con la autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural. Previo al inicio de las obras deberá presentar documento escrito y firmado en el que se compromete a restablecer la zona a su estado original y deberá consensuar con los servicios técnicos municipales el emplazamiento tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 335/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Quero.-** Aprobar la liquidación por licencia de obra por importe de 44,90 €

**7. Expediente: Reg. 1607/10**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Reconstrucción de cubierta y reparación de fachadas de edificio.

**Situación:** C/ El Pozo, 1 - Pieros.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> del Mar Valbuena Macho.

**CIF/NIF Promotor:** 22728671 - W

**Dirección Solicitante:** C/ El Pozo, 15 – Pieros.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 338/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra para reconstrucción de cubierta y reparación de fachadas de edificio. Cuenta con la autorización de la Comisión territorial de Patrimonio Cultura. El acabado de la cubierta será mediante pizarra negra. La ejecución y el estado final de las obras ha de ser respetuoso con el entorno debiendo utilizarse materiales tonos y acabados similares a los existentes en el ámbito más cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 338/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL),





igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 243,19 €

**8. Expediente: Reg. 600/11**

**Asunto:** Informe urbanística.

**Objeto:** Clasificación urbanística fincas ref. catastral 6686003PH8168N0001MH y 6686005PH8168N0001KH.

**Situación:** Plaza San Isidro, 8- Cacabelos.

**Solicitante:** José Ramón Rodríguez López.

**CIF/NIF Promotor:** 9742026 - P

**Dirección Solicitante:** C/ Ouro, 5 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 329/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 329/2013**.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación por informe urbanístico por importe de 15,00 €

**9. Expediente: Reg. Entrada 4124**

**Asunto:** Solicitud del informe Técnico de fecha 22 de octubre de 2013 y subsidiariamente Recurso de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2013

**Objeto:** Licencia de obra para cierre de finca.

**Situación:** Paraje San Bartolo ref. catastral 24031A003002280000UZ - Cacabelos.

**Solicitante:** German Manzano Llamazares.

**CIF/NIF Promotor:** 9695708 - N

**Dirección Solicitante:** C/ Ramiro Valbuena 15- 6º A - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 344/2013**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado del informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, **Ref. 344/2013**.

**10. Expediente: Reg. Entrada 3895 y 4019**

**Asunto:** Copia autenticada de informes técnicos y jurídicos.

**Objeto:** Expedientes registro de entrada 3357 (Expte 1607/14) y expte. 600/03

**Situación:** C/ Los Hornos, 23 - Cacabelos.

**Solicitante:** José Luis Montes Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 10062409 - R

**Dirección Solicitante:** C/ Los Hornos, 5 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Dar traslado de los informes técnicos emitidos por el Servicio Técnico Municipal de fecha 15 de enero de 2013, **Ref. 203/2013**, fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 86/2013** y fecha 25 de abril de 2013, **Ref. 105/2013**.

**Expediente: Reg. Entrada 4242**

**Asunto:** Información urbanística.

**Objeto:** Información urbanística.

**Situación:** C/ Los Hornos, 23, ref. Catastral 7194006PH8179S0001DX - Cacabelos.

**Solicitante:** José Luis Montes Fernández.

**CIF/NIF Promotor:** 10062409 - R

**Dirección Solicitante:** C/ Los Hornos, 5 - Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Remitirnos a lo contestado en la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2013.

**12. Expediente: Reg. Entrada 4165**

**Asunto:** Anulación de licencia de obra expte Reg. Entrada 3426 concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2013.

**Objeto:** Centro de Transformación LTM 15 KV en Cacabelos T.M Carracedelo y Cacabelos.

**Situación:** Cacabelos.

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribución.

**CIF/NIF Promotor:** A63222533

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI - León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la anulación de la licencia de obra expte. Reg. Entrada 3426, concedida en Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2013 para centro de transformación LTM 15 KV en Cacabelos T.M. Carracedelo y Cacabelos.



#### CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

**Solicitante:** Oscar López Terrón.

**Nº Registro de Entrada:** 4231.

**Fecha:** 13-12-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Galicia, 30 – 4º A – Cacabelos.

**Solicitud de:** Devolución de los ingresos indebidos por Plusvalía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado según el informe de intervención de fecha 13 de diciembre de 2013 y registro 4231.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Unión Fenosa Distribución SA

**Registro de Entrada:** 4165

**Fecha:** 10-12-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5 PL - León.

**Solicitud de:** Anulación de la liquidación de la licencia de obra expte. Reg entrada 3426

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la anulación de la liquidación de la licencia de obra expte. Reg. Entrada 3426 según el informe del servicio de intervención de fecha 16 de diciembre de 2013 y registro 4241.

**Solicitante:** Pedro Manuel da Costa Núñez.

**Nº Registro de Entrada:** 3756

**Fecha:** 24-10-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** plaza de San Lázaro, 5 - Cacabelos.

**Solicitud de:** Exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículo marca BMW, modelo 316 IE, matrícula 4228 HPR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder según el informe de fiscalización de conformidad del servicio de intervención de fecha 16 de diciembre de 2013 y registro 4255 a la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículo marca BMW, modelo 316 IE, matrícula 4228 HPR.

#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

## SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos en el lugar y día de la fecha, para dar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta, que cometo a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.


EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos



## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Periodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el periodo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 13 de diciembre de 2013

